

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

3875

SANTIAGO,

12 JUN. 2026

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del artículo 121, del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución Exenta RA 882/49/2025, de 5 de noviembre de 2025, de la Superintendencia de Salud;
- 2) La presentación, vía correo electrónico, del Representante Legal de la Entidad Acreditadora "ENC ACREDITA LIMITADA" don Víctor Hugo Zapata Muñoz, de 6 de junio de 2026;
- 3) El correo electrónico, de 12 de junio de 2026, del Encargado de Unidad de la Unidad de Gestión de Calidad en Salud, Don Benedicto Romero Hermosilla;

CONSIDERANDO:

1º Que, los antecedentes indicados en los Nº2 y Nº3 de los Vistos precedentes, dan cuenta de la solicitud del Representante Legal de la Entidad Acreditadora "ENC ACREDITA LIMITADA", para efectos de ser excluida de los procedimientos de designación aleatoria de entidades acreditadoras, que se realicen hasta el 15 de septiembre de 2026, inclusive;

2º Que, conforme a los principios generales de nuestro Derecho, se ha reconocido que, por regla general, las Entidades Acreditadoras pueden renunciar a su derecho a participar de los señalados procedimientos, mientras esto no afecte el buen funcionamiento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- HA LUGAR a lo solicitado por Víctor Hugo Zapata Muñoz, en representación de la Entidad Acreditadora "ENC ACREDITA LIMITADA", en consecuencia, **TÉNGASELA POR RENUNCIADA** a su derecho a ser incluida en los procedimientos de designación aleatoria de Entidades Acreditadoras, que se efectúen hasta el 15 de septiembre de 2026, inclusive.

2.- AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "ENC ACREDITA LIMITADA", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, que ostenta bajo el N°53.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCV/DMA
Distribución

- Representante Legal EvaluaQ Limitada
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Jefe Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador IP
- Oficina de Partes
- Archivo